



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1590-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 18 apartado 1 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 1213/25, el expediente PG.SA- 1590-25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor n.º 16/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0130-CME25 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de media y baja tensión en los edificios que conforman el Complejo Judicial de Lomas de Zamora sito en Av. Larroque n.º 2300 de Banfield.

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. n.º 292/25 que obra a fs. 57/58.

Que a fs. 60/62 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fs. 63 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 64/108 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, y fs. 115 la publicación en la página web del Ministerio Público.

Que a fs. 212 obra el Acta de Apertura celebrada el día 7 de noviembre del 2025, donde consta que se recibieron 2 (dos) ofertas presentadas por las firmas NELTEC S.R.L., obrante a fs. 116/177, y T Y D ELÉCTRICA S.R.L. a fs. 178/211.

Que a fs. 219 obra el informe técnico-económico de las ofertas recibidas emitido por la Delegación de Infraestructura de Lomas de Zamora y avalado por la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia a fs. 220.

Que a fs. 221 obra solicitud de prerrogativa de precios emitida por la Comisión Asesora de Preadjudicación a la firma NELTEC S.R.L., obrando su correspondiente Acta de Prerrogativa de Precios a fs. 222.

Que a fs. 225/226 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando: 1) desestimar la oferta de la firma T Y D ELÉCTRICA S.R.L. por resultar inconveniente al interés fiscal; y 2) adjudicar a la firma NELTEC S.R.L el renglón 1, por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y por ser su cotización razonable, a condición de que regularice su situación por ante el Registro de Proveedores del Estado.

Que a fs. 232/233 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma preadjudicada no registran anotaciones;

Que a fs. 241/245 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al acto administrativo proyectado;

Que a fs. 247/248 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma NELTEC S.R.L, donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto del renglón en el cual se encuentra preadjudicada;

Que a fs. 254 luce formulario A – 404W2 de la firma NELTEC S.R.L. donde consta que no registra incumplimiento impositivo.

Que a fs. 258/259 toma intervención el Área de Auditoría General de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 219 y 225/226;

POR ELLO, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y P.G. n.º 100/26 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1590-25

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor n.º 16/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0130-CME25, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de media y baja tensión en los edificios que conforman el Complejo Judicial de Lomas de Zamora sito en Av. Larroque n.º 2300 de Banfield, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2.º: Desestimar la oferta de la firma T Y D ELÉCTRICA S.R.L. para el renglón 1, por resultar contraria al interés fiscal, de conformidad al informe técnico-económico emitido por la Delegación de Infraestructura de Lomas de Zamora obrante a fs. 219, avalado por la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia a fs. 220, y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 225/226.

Artículo 3.º: Adjudicar a la firma **NELTEC S.R.L**, CUIT 30-70790234-1, con domicilio legal en calle La Rioja n.º 832 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el **renglón 1)** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de media y baja tensión en los edificios que conforman el Complejo Judicial de Lomas de Zamora sito en Av. Larroque n.º 2300 de Banfield, por el término de 12 (doce) meses a partir del 01/03/2026 de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor mensual de \$4.260.000,00, resultando un total adjudicado de **\$51.120.000,00 (cincuenta y un millones ciento veinte mil pesos con cero centavos)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 116/177, 216 y a su Prerrogativa de Precios de fs. 222.

Artículo 4.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2026/2027.

Artículo 5.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.º punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 6.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin de notificar y solicitar a la firma **NELTEC S.R.L.** la presentación de la garantía establecida en el artículo 19.º apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.